

PERGAMINO, octubre 29 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Duodécima Sesión Ordinaria realizada el día 29 de octubre de 2009**, al considerar el Expte. **D-136-09 D.E. C-1474-09 FEDERICI LORENA – Solicita colaboración y autorización para realizar evento el día 23-3-09 en el Camping Municipal de La Violeta. Anexo. D.E. B-1315-09 DELEGADO MPAL. DE LA VIOLETA.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación para la ----- explotación del inmueble patrimonio municipal, sito en la localidad de La Violeta (polideportivo) destinado al uso público, con ajuste a las estipulaciones de la Ley Orgánica y Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y pliego de bases y condiciones respectivo.-

ARTICULO 2º.- El predio se halla ubicado en la Localidad de LA VIOLETA PARTIDO - ----- DE PERGAMINO, Circunscripción IV – Parcela 1128 k – Partida 59608 – Superficie 5,0010 hectáreas.-

ARTICULO 3º.- La contratación se efectuará por el término de tres (3) años, a partir de la ----- fecha de formalización del contrato respectivo ante Asesoría Letrada, con opción a renovación por igual período, a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4º.- La concesión de uso y ocupación del espacio, queda sujeta a los ----- siguientes requisitos:

- Afectación del inmueble al uso público para esparcimiento
- Mantenimiento del espacio verde: pileta, baños y edificio
- Explotación de cantina

ARTICULO 5º.- Serán obligaciones del concesionario, las siguientes:

- Inscripción en AFIP
- Cobertura de seguro por responsabilidad civil
- Reparación del alambrado perimetral y colocación de tranquera en el ingreso al predio.-
- Acondicionamiento de la instalación eléctrica.-
- Limpieza de tanques de agua.-

ARTICULO 6º.- La actividad comercial y eventos que se realicen en el espacio, estarán --- ----- sujetos a la habilitación y/o autorización municipal.-

ARTICULO 7º.- El concesionario abonará al Municipio en tal concepto un cánon mensual,
----- que se efectivizará en la Tesorería Municipal.-

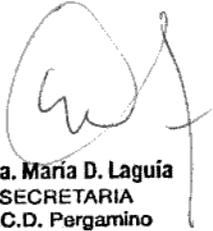
ARTICULO 8º.- Los recursos que se obtengan, ingresarán al rubro LOCACION DE -----
----- BIENES MUNICIPALES del Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 7066/09.-


Cdora. Maria D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino